

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00109 00

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DIVISORIO

DEMANDANTE: JOSE DANILO SANCHEZ

DEMANDADO: MARINA ACOSTA LAITON.

Revidadas las presentes diligencias, se observa que mediante providencia de fecha 10 de octubre del año que avanza, se concedió el recurso de apelación contra la providencia de fecha 15 de septiembre de 2022.

Sin embargo, antes de ello, no se procedió en los términos del inciso primero del artículo 326 del C.G.P. que al tenor literal señala:

“Cuando se trate de apelación de un auto, del escrito de sustentación se dará traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110. Si fueren varios los recursos sustentados, el traslado será conjunto y común. Vencido el traslado se enviará el expediente o sus copias al superior.”

Por lo anterior, a fin de evitar nulidades futuras se dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes transcrita y proceda a correr traslado de la apelación que hizo la parte demandada contra el auto del 15 de septiembre de 2022 en los términos del artículo 110 del C.G.P.

Posterior a ello y vencido dicho término, remítanse las presente diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849c62da6c8c034e43fc8461099405b343164d22dc001445413e6d99825ffe4d**

Documento generado en 27/10/2022 12:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>